

DEMOCRATIZACIÓN Y UNIVERSALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN PARAGUAY (1989-2024)

Marien Peggy Martínez Stark
marienpeggym@gmail.com

Bernardita Stark
Universidad San Carlos, Paraguay
bernarditastark@gmail.com

Luis Alberto Riart
Universidad Pedagógica Nacional (UNIFE), Argentina
luis.riart@unife.edu.ar

María del Rocío Robledo
Centro para el Desarrollo de la Competitividad (CDC), Paraguay
rocio.robledo.y@gmail.com

1
Dossier

Resumen

La democratización del conocimiento y la universalización de la Educación Superior constituyen una de las prioridades estratégicas de esta época, en el marco de lo que se concibe como exponentes visibilizadores de una economía del conocimiento. En este sentido, el objetivo del presente artículo es describir y analizar las condiciones conducentes a la vigencia de estas dos prioridades en el Paraguay; país en donde la educación universitaria se inicia en 1889 con la fundación de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y no será sino hasta el año 1960 que se suma al escenario nacional la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción (UCA). Recién en la década de 1990, luego del retorno de Paraguay a la vida democrática (1989), se da un incremento significativo en el número de universidades, tanto públicas como privadas, y se crean y actualizan las instancias de gobernanza del sistema de educación superior, las normativas pertinentes y se establecen

critérios orientados a velar por la calidad de la oferta educativa superior, la cual se torna bastante diversa por la falta de una reglamentación clara. Con respecto a la universalización de la Educación Superior en el Paraguay, cabe señalar que se han experimentado avances, dado el aumento de la oferta educativa y su extensión a gran parte del territorio nacional. Sin embargo, el acceso equitativo se ve limitado, en primer lugar, por la falta de recursos económicos, a pesar de haberse habilitado opciones de financiamiento a través de fondos destinados a ello.

Palabras clave: democratización del conocimiento, universalización de la Educación Superior, educación superior universitaria en Paraguay

Democratization and universalization of higher education in Paraguay (1989-2024)

Abstract: The democratization of knowledge and the universalization of higher education are strategic priorities of this era as visible exponents of a knowledge economy. In this sense, this article describes and analyzes the conditions conducive to the validity of these two priorities in Paraguay. In this country, university education began in 1889, with the foundation of the National University of Asunción (UNA), and it was not until 1960 that the Catholic University Nuestra Señora de la Asunción (UCA) joined the national scene. It was only in the 1990s, after Paraguay's return to democratic life (1989), that there was a significant increase in the number of universities, both public and private, and the governance bodies of the higher education system were created and updated. The pertinent regulations and criteria are established to ensure the quality of the higher education offered, which becomes quite diverse due to the lack of clear regulations. Regarding the universalization of higher education in Paraguay, it should be noted that significant progress has been made, given the increase in the educational offer and its extension to a large part of the national territory. This progress should inspire optimism for the future. However, equitable access is limited, in the first place, by the lack of economic resources, even though financing options have been made available through funds earmarked for this purpose.

KEYWORDS: democratization of knowledge, universalization of higher education, higher education in Paraguay

2

Democratização e universalização do ensino superior no Paraguai (1989-2024)

Resumo: A democratização do conhecimento e a universalização do Ensino Superior são prioridades estratégicas desta época, como expoentes visíveis da economia do conhecimento. Nesse sentido, o objetivo deste artigo é descrever e analisar as condições propícias à validade dessas duas prioridades no Paraguai; país onde, a educação universitária teve origem em 1889, com a fundação da Universidade Nacional de Assunção (UNA) e não foi até 1960 que a Universidade Católica Nuestra Señora de la Asunción (UCA) ingressou no cenário nacional. Foi somente na década de 1990, após o retorno do Paraguai à vida democrática (1989), que houve um aumento significativo no número de universidades, tanto públicas quanto privadas, e os órgãos de governança do sistema de ensino superior foram criados e atualizados, as regulamentações e critérios pertinentes foram estabelecidos para garantir a qualidade da oferta de ensino superior, que se torna bastante diversificado devido à falta de regulamentações claras. No que diz respeito à universalização do ensino superior no Paraguai, deve-se destacar que houve avanços, dado o aumento da oferta educacional e sua extensão a grande parte do território nacional. No entanto, o acesso equitativo é limitado, em primeiro lugar, pela falta de recursos econômicos, apesar de terem sido disponibilizadas opções de financiamento através de fundos destinados a este fim.

PALAVRAS-CHAVE: universalização do conhecimento, democratização do conhecimento, ensino superior universitário no Paraguai

INTRODUCCIÓN

Tanto la teoría como la investigación y los lineamientos geopolíticos vigentes avalan el principio de que la democratización del conocimiento y la universalización de la Educación Superior hoy, son aspectos esenciales para el desarrollo social y económico de las regiones. Así, actualmente, se requiere acceso a la Educación Superior para todos los sectores de la sociedad, lo cual implica estar en condiciones de abarcar a una población heterogénea y diversa, al mismo tiempo que se necesita garantizar que la falta de recursos económicos o privilegios sociales no signifique una limitante.

Los conceptos de democratización y universalización son dos conceptos de alta relevancia, sobre todo cuando están referidos al campo del conocimiento y de la educación, motivo por el cual han sido el centro gravitante de discusión de la reciente CRES+5 (Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe) que, en su Declaración Final, presenta a la Educación Superior como un Derecho Humano Universal y un Bien Público Social (UNESCO-IESALC, 2024).

En consecuencia, desde este punto de vista, se reafirma que la Educación Superior no puede ser reducida a un mero servicio o una mercancía negociable, sino que debe ser abordada como un derecho que el Estado tiene la obligación de respetar, asegurar, proteger y promover, aspecto que, casi dos décadas atrás, ya fuera discutido como parte de lo que corresponde a la responsabilidad estatal (UNESCO, 2007).

Adicionalmente, la experiencia de la Pandemia de COVID-19 ha producido transformaciones importantes en todo el sistema educativo, llevando a las instituciones de Educación Superior a cuestionarse sobre muchos de los supuestos sobre los que basan sus acciones. Así, este cambio de condiciones ha llevado a incursionar en áreas que no formaban parte de la conducta o modo habitual del quehacer académico, incluyendo los aprendizajes pedagógicos, tecnológicos y socioculturales hechos durante estos dos años, dando lugar a proyectos e innovaciones que no existían o eran incipientes antes de 2020 (CINDA, 2024).

En estas condiciones, la Educación Superior es vista desde una exigencia de época que la plantea como una instancia educativa abierta para todos, condición que requiere de un trabajo coordinado entre gobiernos e instituciones, de tal forma que se puedan asegurar los niveles de calidad y de pertinencia de la oferta educativa, la cual debe satisfacer las demandas de un mundo en constante transformación y cambio. De esta forma, los desafíos de la Educación Superior se enmarcan en propuestas que van más allá de los niveles formales, dado que hoy se deben proveer opciones de educación que se tienen que proyectar a lo largo de la vida.

En igual sentido, Estado y sociedad deben asegurar el financiamiento público del sistema a través de diversos mecanismos, por ejemplo, de subsidio o incentivos; garantizando siempre que estén basados en criterios de eficiencia, relevancia y calidad, asegurando la equidad y la inclusión en el acceso por méritos, reafirmando que en el contexto actual, y dados los consensos globales vigentes, el Estado

tiene un rol y una responsabilidad inherentes a la propia esencia de la definición de la Educación Superior.

Sin embargo, una mirada atenta a ciertos rasgos de época, que algunos teóricos y especialistas han coincidido en denominar como el tiempo del “declive de las democracias”, lleva a darle visibilidad a cuestionamientos que se plantean en referencia a la inclusión y a la diversidad, así como al manejo eficaz de las políticas públicas en el nivel de la Educación Superior. Es así como, en el marco de la CRES+5 se ha hecho un llamado a la defensa de la universidad inclusiva y promotora de igualdad de oportunidades para todas las personas, fomentando la cultura de la paz y no violencia, la salud integral y la formación de ciudadanos responsables y democráticos (UNESCO-IESALC, 2024).

En este contexto de época desafiante para el análisis y la discusión de los temas referidos, se promueve el análisis y el debate acerca de la Educación Superior paraguaya, a la luz de los resultados nacionales y de las perspectivas de desarrollo de dicho nivel educativo.

LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA EN PARAGUAY

La primera universidad en el Paraguay fue la Universidad Nacional de Asunción (UNA), fundada en 1889 con el objetivo de dotar de técnicos al Estado y, no fue sino hasta 1960 cuando se crea la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, con un modelo que debía ser idéntico al de la UNA, según lo establecía el propio Decreto Presidencial de fundación. Aquí cabe señalar que en el Paraguay las universidades se habilitaban por decreto del Poder Ejecutivo, modalidad que estuvo vigente hasta la caída de la dictadura en 1989, y no es sino hasta la promulgación de la Constitución Nacional del año 1992 que se establece que las universidades deben ser creadas por ley. Un dato que corresponde señalar es que, estando todavía vigente la Constitución del periodo dictatorial, entre los años 1990 y 1992, fueron habilitadas las siguientes universidades privadas: Columbia del Paraguay, del Norte, Autónoma de Asunción y Autónoma del Paraguay, Privada del Este y Comunera. La Universidad Nacional del Este, de gestión oficial fue habilitada en el año 1993 ya estando vigente la nueva Carta Magna (Robledo, 2010).

En el año 1993, ya en el periodo de transición democrática, se promulga la Ley N° 136 de Universidades, que establece la creación del Consejo de Universidades como órgano de regulación de las universidades, conformado por rectores de universidades públicas y privadas (Ley N° 136, 1993). Bajo esta regulación son habilitadas numerosas universidades, inicialmente, ampliando luego a la habilitación de institutos superiores de nivel universitario (Ley N° 5189, 2014).

Posteriormente, la Ley General de Educación, N° 1264/98 establece que la Educación Superior comprende a las universidades, a los institutos superiores y a las instituciones de formación profesional del tercer nivel, la que debería ordenarse por su propia ley (Ley N° 1264, 1998).

Así, con la nueva normativa vigente, en el periodo democrático se habilita un número importante de instituciones universitarias, de calidad diversa, amparadas en la apertura democrática y las tendencias neoliberales de la década de 1990. Estas tendencias han impactado en toda la región Mercosur con la ampliación de la oferta y la implementación de los sistemas evaluativos, bajo la atención de los organismos multilaterales, que promueven la eficiencia y el buen gobierno, con la finalidad de mejorar el acceso y la equidad en la universidad, la profesionalización de la docencia y de la gestión universitaria, en un marco de calidad orientado a la autorregulación y la rendición de cuentas, con el propósito de fortalecer la autonomía universitaria garantizada para ellas por los Estados (Robledo, 2017).

En ese contexto de transición, en la región se instala el Mercosur Educativo, marco en el cual los países trabajan colaborativamente en torno a temáticas relevantes como la comparabilidad de los títulos universitarios y los mecanismos para garantizar la calidad de la formación superior. En Paraguay se promulga de la Ley N° 2072/03 de creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), como órgano certificador de la calidad de la Educación Superior, inicialmente alineado con la evaluación experimental del Mercosur Educativo (Ley N° 2072, 2003).

En ese tiempo, en Paraguay, mediante la Ley N° 2529/06, se derogó el carácter vinculante de los dictámenes del Consejo de Universidades, dejando al Parlamento Nacional sin instancias reguladoras vinculantes para la habilitación de las instituciones. Esta derogación generó una situación compleja y confusa, dado que se dio una inusitada proliferación de nuevas instituciones universitarias, situación que llevó a suspender, por Ley N° 4351/11, la habilitación de nuevas instituciones hasta la promulgación de la Ley de Educación Superior, que se encontraba en discusión. Esta medida se tomó debido a la falta de garantías acerca de la calidad de las instituciones que estaban siendo habilitadas.

En ese marco, entre los años 2009 y 2012, en Paraguay, se llevó a cabo la discusión de los diversos aspectos de la educación universitaria, desde la gobernanza, la autonomía, la libertad académica, la rendición de cuentas y el financiamiento, llegando finalmente a la promulgación de la Ley 4995/13, que rige la educación universitaria en la actualidad (Ministerio de Educación y Cultura, 2011).

GOBERNANZA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Como ya fue señalado, a inicios del Siglo XXI, una década después del retorno del Paraguay a la democracia, se llevó adelante el debate y desarrollo el sistema de gobernanza de la Educación Superior paraguaya, permitiendo que se compartieran funciones, generando un ordenamiento legal que favoreció el desempeño entre distintas reparticiones.

En este sentido, es oportuno señalar que, el Sistema Educativo Nacional se ordena por la Ley N° 5749/17 que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC). Luego, como organismo asesor y consultivo del MEC, en materia de políticas públicas, la Ley conforma al Consejo Nacional de Educación y Ciencias (CONEC), integrado por representantes del sector educativo y científico, elegidos por concurso de méritos público (Ley N° 5749, 2017).

A la fecha la Educación Superior se ordena según las siguientes instancias: por parte del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), se cuenta con el Vice Ministerio de Educación Superior y Ciencias, el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), organismo instalado por la Ley N° 4995/13, como regente de la educación universitaria y la ANEAES, como organismo técnico para la evaluación y acreditación de los niveles universitario y terciario no universitario (Ley N° 2072, 2003). Para el nivel de la educación y formación técnico profesional, se cuenta con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), que participa rigiendo este nivel, en forma conjunta con el MEC, a través del Consejo Nacional de Educación y Trabajo (Ley N° 5189, 2014). El CONES tiene como órgano consultivo al Consejo de Rectores y al Consejo de Directores Generales y su Consejo Ejecutivo está compuesto por rectores y directores de instituciones universitarias, además de representantes de docentes y estudiantes, del MEC y del CONEC (Ley N° 4995, 2013).

Aunque esta estructura ofrece bases de representación plural para el gobierno de la Educación Superior, es oportuno señalar que, sin embargo, en el caso del CONES, al estar conformado por autoridades de las instituciones, se ve sometido a dudas plausibles sobre la independencia de sus decisiones. Esta situación, observada desde diversos estamentos, ha llevado al MEC a intervenir el organismo y modificar la ley, estableciendo que el Ministro de Educación y Ciencias es quien preside el CONES, pudiendo derogar en un funcionario del propio Ministerio tal responsabilidad, siendo designando el Vice Ministro de Educación y Ciencias para tal efecto (Ley N° 7264, 2024).

En este contexto, con la intención de propiciar el debate y la reorganización de los procesos de modernización del Sistema de Educación Superior del Paraguay, se han realizado diversas acciones destinadas a mejorar su gobernanza, de tal manera que se puedan afianzar las instituciones, resguardando la fe pública en la actuación de sus representantes. Desde luego, estas iniciativas son necesarias pero no están exentas de riesgos y se enfrentan grandes desafíos.

Este sistema de gobernanza que involucra a distintas instancias posee una arista enriquecedora al contar con espacios diversos que brindan distintas miradas y posibilitan mayor alcance. Al mismo tiempo, esta misma condición puede constituirse en una variable de complejidad al demandar una articulación robusta entre entidades que no siempre tienen la oportunidad o la voluntad de dialogar entre ellas, condicionando la independencia en la toma de decisiones dado que deben intervenir más sectores, los cuales no siempre coinciden en la priorización de los intereses superiores de la educación paraguaya.

DEMOCRATIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN PARAGUAY

Ciertamente, existe evidencia de que, a lo largo de la etapa democrática posterior a 1989, en Paraguay, se han llevado adelante emprendimientos, proyectos y políticas en pos de la educación, en todos sus niveles, intentando avanzar en cobertura, inclusión y, posteriormente, también, en calidad.

En este sentido, cabe señalar que, hasta el presente año está vigente el Plan Nacional 2024. Construyendo Juntos la Nueva Escuela Pública Paraguaya (MEC, 2009). Documento diseñado e implementado por el MEC en el año 2009, donde se resalta la necesidad de garantizar “el derecho de aprender y la igualdad de oportunidades de acceso a los beneficios de la educación”, evidenciando un interés prioritario por la democratización de la educación en el país; priorización que incluye, como un apartado preponderante, a la Educación Superior, lo cual se da, en el Paraguay, por primera vez en el marco de un Plan Educativo Nacional. En ese plan se establece como objetivo de la reforma de la Educación Superior, el “Garantizar el acceso, el mejoramiento de la calidad, la eficiencia y la equidad de la educación paraguaya como un bien público” (MEC, 2009, pág. 27), con tres Ejes Estratégicos, a seguir:

- Igualdad de oportunidades en el acceso y garantía de condiciones para la culminación oportuna de los estudiantes de los diferentes niveles/modalidades educativas.
- Calidad de la educación en todos los niveles/modalidades educativas.
- Gestión de las políticas educativas en forma participativa, eficiente, efectiva y articulada entre los niveles nacional, departamental y local.

7

Las acciones planteadas para la Reforma de la Educación Superior (MEC, 2009, pág. 31) establecen:

- Armonización de acciones con los diferentes actores sociales para la reforma de la educación superior y la promulgación de su legislación.
- Desarrollo del sistema de información de la educación superior.
- Fortalecimiento de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), como mecanismo de aseguramiento, evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior a nivel nacional y regional.
- Desarrollo de planes de mejora, fortalecimiento e innovación de la educación superior.
- Articulación de acciones para la creación de fondos para becas de estudio, investigaciones y pasantías.

El Plan 2024 está vigente hasta el 31 de diciembre de 2024 y en todo su desarrollo se han llevado adelante importantes iniciativas para la democratización de la Educación Superior, tales como la instalación del Sistema Nacional de Becas (Ley N° 4842, 2013), que otorga financiamiento a estudiantes en situación de vulnerabilidad para cursar carreras que estén acreditadas por la ANEAES.

En materia de financiamiento, a partir de 2012 se encuentra vigente el Fondo de Excelencia para la Educación y la Investigación (FEEI), establecido en la Ley que conforma el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo, un fondo con fondos de compensación de la Itaipú Binacional. El objetivo de esta normativa es financiar proyectos de inversión pública y desarrollo, de manera racional y eficiente (Ley N° 4758, 2012), para financiar programas y proyectos educativos y de investigación con recursos públicos, provenientes de los fondos de compensación de Itaipú. En ese marco el FEEI ha venido financiando políticas públicas de la Educación Superior que están incluidas tanto en el Plan Nacional de Desarrollo 2030, el Plan Nacional de Educación 2024, como en la Política Nacional de Ciencia y Tecnología, así también el Libro Blanco de la Educación Superior (FEEI, 2024) .

Asimismo, en materia de proyectos, desde el FEEI se han venido financiando diversas iniciativas como el Programa Nacional de Becas de posgrado en el exterior, para el fortalecimiento de la investigación, la innovación y la educación (BECAL), Fases I y II (BECAL, 2024); Programa Paraguay para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología – PROCENCIA y PROCENCIA II (CONACYT, 2024) y el Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay, que financia, por ejemplo, procesos de evaluación de instituciones de Educación Superior públicas, formación de técnicos, desarrollo del sistema institucional de gestión informatizado, para la automatización de todos los procesos; así como, también, a acciones para fortalecer la ANEAES y para el monitoreo de las acciones del programa, entre otras medidas (FEEI, 2024).

8

El Plan Nacional de Desarrollo, PND 2030, financiado por el FEEI, también pone un claro acento en la democratización y la universalización de la Educación Superior, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), dejando en claro que la sociedad precisa realizar una reflexión en profundidad sobre la universidad (Secretaría Técnica de Planificación, 2014, pág. 57). Asimismo, se establece que, desde el Estado se tiene que impulsar el fortalecimiento de los sistemas nacionales de ciencia y tecnología, así como toda innovación que pretende involucrar activamente a las universidades (Secretaría Técnica de Planificación, 2014).

Otros instrumentos que están orientados a la democratización de la Educación Superior se enmarcan en la Ley 5189/14 de Información Pública (Ley N° 5189, 2014), la cual obliga a sostener una gestión transparente a los órganos de gobernanza del sistema y a las instituciones de Educación Superior, en relación con el uso de recursos públicos traducidos en becas, procesos de acreditación, programas y proyectos financiados con fondos públicos.

Recientemente, ha sido aprobado el Sistema de Créditos de la Educación Superior (Resolución CONES N° 221, 2024) para facilitar la movilidad entre instituciones y programas. También es reciente la implementación del Registro Único del Estudiante de Educación Superior (RUE ES), a cargo del Vice Ministerio de Educación Superior y Ciencias del MEC, plataforma que reúne los datos

de los estudiantes universitarios, en un proceso de trazabilidad de las trayectorias académicas y la simplificación de los trámites para obtención del título de grado (CONES, 2024).

Paralelamente, el proyecto Modernización de la Educación Superior (MODESPAR), con financiamiento de la Unión Europea, plantea promover la modernización del sistema de Educación Superior de Paraguay, creando modelos, mecanismos y dispositivos de calidad, alineados con los procesos de internacionalización, con el ánimo de desarrollar marcos de referencias de carreras, impulsar el sistema de créditos académicos y establecer dispositivos para la profesionalización del docente universitario, entre otros (MODESPAR, 2024).

Todo lo expuesto hasta este punto permite visualizar una base normativa e instrumental orientada a la democratización de la Educación Superior, especialmente en lo que hace a la información y participación de los actores pertinentes y a la sociedad como contralores del sistema. Sin embargo, una revisión de lo hecho hasta el presente muestra que aún queda un camino a desarrollar en materia de cultura democrática, en cuanto al rol de la política -específicamente partidaria- y su influencia en la Educación Superior, y si bien se han venido realizando importantes avances de participación, tolerancia y respeto a la diversidad, cabe reconocer que se hacen necesarios mayores esfuerzos en materia de cultivar la educación cívica, la cultura del debate y del disenso para consolidar instituciones más independientes en el sistema de la Educación Superior.

En cuanto a la autonomía universitaria, se encuentra garantizada en la Constitución Nacional (1992) y en la Ley de Educación Superior (Ley N° 4995, 2013), normativa que establece que los órganos de gobierno de las universidades están determinados en sus estatutos. Desde el punto de vista de su integración y de la participación de la comunidad académica en la toma de decisiones, las universidades públicas están obligadas a tener representación de los diversos estamentos en sus órganos de gobierno. En cuanto a universidades privadas, también se ha venido implementando la participación como consecuencia de los procesos de evaluación para la acreditación, que consideran al aseguramiento de la calidad como un proceso sistémico e integral, el cual requiere la participación de los actores clave en procesos de reflexión colectiva (ANEAES, 2023).

En ese sentido, la disponibilidad de información sobre el sistema sigue conformando un obstáculo importante para la democratización de la Educación Superior en Paraguay, motivo por el cual estos instrumentos normativos pueden contribuir a mejorar la información pública y, por tanto, a democratizar la Educación Superior en el país.

UNIVERSALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN PARAGUAY

En el ámbito de [universalización de la Educación Superior, la CRES+5 manifiesta la necesidad de políticas públicas que permitan el acceso, permanencia y egreso de grupos históricamente excluidos](#), eliminando barreras económicas, sociales y culturales que limitan el acceso a la Educación Superior (UNESCO-IESALC, 2024). En ese sentido, podría decirse que en el Paraguay se encuentran vigentes

políticas y mecanismos de universalización de la Educación Superior, si bien sus resultados aún son incipientes y la información disponible es insuficiente.

De acuerdo con el MEC, cada año se gradúan de la educación media más de 76.000 jóvenes (MEC, 2024) que pueden presentar aspiraciones a cursar una carrera universitaria. Para acoger a esta población la universidad pública está limitada en la disponibilidad de plazas vacantes, debido a su insuficiente financiamiento y su modalidad de acceso, mediado por exámenes eliminatorios de ingreso según numerus clausus.

En el caso de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), la caracterización de los ingresantes a las carreras de grado (CINE 6), en el año 2022, permitió caracterizar la población estudiantil que está acudiendo a la mayor universidad del país. Así, en cuanto a su nivel socio económico, se registra que provienen del sector bajo (37,1%) y medio bajo (48,0%). En cuanto a su sostenimiento económico en la universidad, el 47,7% de los ingresantes encuestados señala que tendría la ayuda familiar como medio para solventar sus estudios, 16,3% con beca total y 6,6%, beca parcial. Los ingresantes encuestados provienen de colegios públicos (57,3%) y subvencionados por el Estado (12,9%) (UNA, 2022).

Considerando los recientes datos de Índices de Educación Superior (OEI-UNESCO, 2024), se puede rescatar que la cantidad de estudiantes en Educación Superior, de grado y postgrado, en Paraguay, ha experimentado un incremento en los últimos 10 años. Si bien la situación de Pandemia de COVID-19 ha impactado en el sistema, con una merma significativa (10% de disminución de 2019 a 2022), se está dando una recuperación razonable del acceso, con un crecimiento en los niveles de posgrado (CINE 7 y CINE 8). Se ha observado, también, una prevalencia de la población femenina (56, 47% al 2022), no muy distante del promedio de Latinoamérica.

En términos generales, se puede afirmar que se ha venido desarrollando un marco de política pública orientado a apoyar el desarrollo de las instituciones universitarias en materia de cobertura, financiamiento y accesibilidad.

En cuanto a la cobertura territorial, cabe señalar que, en la actualidad, existe una presencia significativa de sedes de instituciones de Educación Superior en gran parte del país. Al respecto, existen opciones de educación universitaria en los 17 departamentos del país, con 60 universidades (10 públicas) (Market Data, 2024) y 37 institutos superiores (7 públicos) (ANEAES, 2024). En ese marco se debe señalar que el propósito de la cobertura se ha atendido, en mayor medida, gracias a opciones de estudios en instituciones privadas, cuyo número y presencia nacional ha crecido exponencialmente (83%), siendo una alternativa real y concreta a la educación pública, la que, hasta la fecha, como ya se señaló, presenta restricciones para el acceso. Esta oferta privada es de calidad muy variada, algunas de ellas con intervenciones importantes, especialmente en las carreras de salud, que actualmente cuenta con una comisión ad hoc con el objetivo de actualizar los criterios requeridos

para la habilitación de carreras de medicina (CONES, 2024). Simultáneamente, mientras se da esta actualización normativa, todas las facultades del área de salud están bajo el monitoreo de la ANEAES, que evalúa y acredita carreras, programas y, más recientemente, también instituciones universitarias y terciarias no universitarias, de modo a brindar información pública a la sociedad y a los organismos de gobernanza de la educación superior (ANEAES, 2024).

Otro aspecto que considerar en la universalización de la Educación Superior es el financiamiento de los estudiantes y de las instituciones. En el contexto de la Pandemia de COVID-19 fue promulgada la denominada Ley de Gratuidad (Ley N° 6628, 2020), que establece la gratuidad de la Educación Superior para egresados de la educación media de instituciones educativas del sector oficial o del sector subvencionado, al igual que para personas en situación de vulnerabilidad. La gratuidad es financiada con fondos del FEEI y establece además el fondo de becas y ayudas para personas vulnerables. La Ley de Gratuidad se encuentra vigente, y si bien es considerada como un incentivo importante, su cobertura es aún muy baja y su sostenibilidad, a partir del presente año, puede estar en riesgo ante el reordenamiento de destino de los fondos del FEEI, en virtud de la reestructuración de su financiamiento para cubrir las demandas del proyecto FONAE (Fondo Nacional de Alimentación Escolar), ordenado por la Ley correspondiente (Ley N° 7264, 2024) y que afecta el destino de los fondos destinados a los programas de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

Aquí cabe acotar que la Ley de Educación Superior establece un mínimo de 7% del Presupuesto General de la Nación (PGN) para la Educación Superior pública y un mínimo de 2% para la investigación. En el año 2024 el presupuesto para las universidades públicas es de alrededor de 1,33% del PGN, aunque representa un 2% más que en el año 2023 (Market Data, 2024), dato fáctico que justifica el adjetivo de “insuficiente” cuando se hace referencia al financiamiento de la universidad pública. Igualmente, si bien las universidades públicas son autárquicas por ley (Ley N° 4995, 2013), el ordenamiento de su presupuesto se realiza de acuerdo a los rubros del PGN y al desarrollo histórico de la ejecución, en un marco rígido de disposición de los fondos (Ley N° 7228, 2024).

En esta misma línea, es oportuno señalar que se mantienen otros instrumentos de financiamiento, con participación de la banca privada, para financiar los estudios de Educación Superior, tanto de grado como de posgrado y tecnicaturas. Éste es el caso de PROEDUC (AFD, 2024), financiamiento con fondos públicos a través de entidades financieras privadas, gerenciado por la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), banca pública de segundo piso que dispone de un instrumento de crédito a largo plazo que puede cubrir costos de aranceles, movilización, alimentación, habitación y material didáctico para los interesados en realizar estudios en el país o en el exterior, con una cobertura hasta 100000 USD, con plazos comprendidos entre 6 meses y 10 años, con periodo de gracia de hasta 2 años y medio.

Por su parte, el Programa BECAL, Becas Carlos Antonio López, administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con financiamiento del FEEI (Ley N° 4758/2012), cuenta con un presupuesto para becas para estudios de grado, posgrado y movilidad académica, sumando becas de la cooperación internacional (BECAL, 2024).

Esta disponibilización de recursos es acompañada por procesos de aseguramiento de la calidad como garantes de las instituciones para el acceso al financiamiento a través de proyectos, becas, así como para la participación en licitaciones con fondos públicos, porque así lo determina la Ley de Educación Superior (Ley N° 4995, 2013), con el establecimiento de la condición de contar con acreditación de la ANEAES para acceder a tales fondos gubernamentales.

Durante el año 2021 y en adelante, el MEC ha realizado importantes gestiones para agilizar la inscripción de títulos, con el logro de poder realizarlos en la actualidad de forma electrónica. Además, se han logrado avances para la recolección de datos estadísticos del nivel universitario, aunque aún se presenta incipiente (CINDA, 2024).

Como se puede constatar, hay avances en el ámbito de la Educación Superior paraguaya, sin embargo, la equidad de acceso es una de las dificultades sentidas por los estudiantes y hace necesario analizar esta brecha desde una perspectiva multidimensional. Dentro de esta perspectiva, hoy, surge la opción de potenciar la educación a distancia online, para cuya implementación es necesario lograr mejoras no sólo en cuanto a conectividad y equipamiento sino, también, en lo referente al conjunto de habilidades docentes que se precisan para esta modalidad educativa. Sin embargo, las modalidades mediadas por recursos digitales han llegado para quedarse y ya se encuentran opciones que ofrecen la educación virtual, no sólo como herramienta de subsidio pedagógico, sino, también como opción de formación, con programas conducentes a títulos de grados y postgrados en esta modalidad (CINDA, 2024).

En la etapa de postpandemia del COVID-19 se pudo constatar que se ha venido manteniendo la modalidad híbrida y fortaleciendo la educación virtual como alternativas educativas formales, que posibilitan el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema y favorecen las instancias de internacionalización, sin salir del país de origen.

De esta forma, el uso de las TICs es una constante para todas las instituciones de Educación Superior, mediante la utilización de una amplia diversidad de dispositivos, lo que hace posible la participación de una mayor población en la oferta educativa, gracias a esta modalidad.

Por otro lado, la capacitación de los docentes en la modalidad virtual ha dado lugar a un significativo acercamiento pragmático a las nuevas metodologías y didácticas mediadas por la tecnología digital, concitando el interés por nuevos modelos pedagógicos para la efectiva utilización de estos recursos, que conforman hoy la llamada sociedad del conocimiento, con un acceso al conocimiento y a la

información, en todas sus categorías y niveles de validez. Si bien, este concepto de “tecnología en el aula” lleva más de 20 años de discusión, no es hasta la Pandemia de COVID-19 que se globaliza y que se conforma como base para pensar y estructurar la formación de personas con capacidades, competencias y ciudadanías digitales integrales.

En cuanto a la pertinencia de la oferta, en la comparación con Latinoamérica, en Paraguay se nota un interés en las ingenierías, industria y construcción de 14,87% (LAM 13, 5%), agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria, 6,44% (LAM 2,90%) y salud y bienestar con 17,12% (LAM 17,33%). Sigue existiendo prevalencia de las ciencias sociales (55,38%). Se constata, además, que la participación femenina es superior a la masculina y, también, que hay una mayor población de estudiantes en la oferta privada que en la pública, que se encuentra alrededor del 70% (OEI-UNESCO, 2024).

Asimismo, la implementación del sistema de créditos universitarios (Resolución CONES N° 221, 2024) es una herramienta que posibilitará la articulación horizontal y vertical entre instituciones y niveles de la Educación Superior, además de facilitar la movilidad nacional e internacional, contribuyendo a la permanencia de los estudiantes en el sistema.

En el marco del aseguramiento de la calidad, la ANEAES ha incluido criterios de acceso universal en su Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación, a partir de la promulgación de la Ley de Educación Inclusiva (Ley N° 5136, 2013), obligando a las instituciones a adecuar la infraestructura y la enseñanza para estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo. En las instituciones universitarias es posible constatar un verdadero esfuerzo por la adecuación de las instalaciones, en primer término y a esto hay que sumar que, en el tiempo de Pandemia de COVID-19, y luego en la postpandemia, se han habilitado unidades de apoyo psicopedagógico y ajustes razonables en los procesos formativos, siendo un ejemplo significativo el de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA (Ocampos, Stark, & Robledo, 2022), modelo ya generalizado a toda la UNA, actualmente.

Por otro parte, la ANEAES ha introducido, recientemente, modalidades de evaluación diferenciada por fases (ANEAES, 2024), capitalizando la experiencia adquirida a lo largo de casi 20 años de implementación, orientándose a la autorregulación y a la instalación efectiva del aseguramiento de la calidad al interior de las instituciones, como instancias de fortalecimiento a la autonomía universitaria. En este modelo se ha incorporado el mecanismo de evaluación por clúster, que permite la agrupación de disciplinas de una institución, con el propósito de lograr una mayor eficiencia de los procesos de autoevaluación y de aprendizaje mutuo entre carreras, programas y unidades pedagógicas, en materia de aseguramiento de la calidad educativa (ANEAES, 2024).

DEMOCRATIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO

Inicialmente es relevante conceptualizar la democratización del conocimiento como un proceso de búsqueda para hacer más accesible la información y el aprendizaje, sin importar el origen social,

económico o geográfico de las personas, con el propósito de contribuir al desarrollo de sociedades más justas, equitativas, desarrolladas e inclusivas. Para ello, las instituciones de Educación Superior deben abrirse a un público más amplio, por ejemplo, a través de la divulgación científica, la apertura de datos, la creación de plataformas educativas en línea y la promoción de la cultura.

En esta línea, la actual relevancia social y académica que se le da al acceso al conocimiento tiene que ver con el hecho de considerarlo una herramienta indispensable para la toma de decisiones informada, al mismo tiempo que posibilita una mayor participación efectiva de las personas en la sociedad, fortaleciendo la democracia, al tiempo de promover la creatividad y la innovación.

Si bien es obvio el valor de la democratización del conocimiento, su implementación reviste desafíos en términos de acceso cualificado a la información debido a la limitada disponibilidad nacional de una adecuada conexión a Internet y a la proliferación de información falsa, para lo cual es necesario enfocar la educación de manera que permita el discernimiento y la utilización efectiva de la información utilizable académicamente, en las diversas plataformas. Esto último implica una transformación de los modelos educativos y de la capacitación de los docentes para afrontar estos cambios profundos en los procesos de enseñanza aprendizaje.

En el caso de Paraguay, país bilingüe castellano-guaraní (Constitución Nacional, 1992), tiene al guaraní -lengua originaria- como idioma de uso diario de más del 90% de la población, que lo habla y comprende, y además, para el 70% de los habitantes del país es su lengua materna (INE, 2023). Tomando este dato en relación con el acceso al conocimiento, por ejemplo, usando los recursos disponibles en Internet, se incorpora el desafío de la barrera lingüística, considerando que la información está disponible en pocos idiomas, entre los cuales, está el castellano, pero, no se incluye el guaraní, a excepción de cuando se trata un tema específico de este ámbito.

Para afrontar estos retos, además de la necesaria inversión en ampliación de la cobertura, conectividad e infraestructura educativa, se debe contemplar la promoción de las TICs y la mejora de la calidad educativa.

En la Educación Superior es esencial considerar la vinculación con el medio como herramienta de articulación entre educación y producción, además del fortalecimiento de la investigación, la innovación y la internacionalización, así como la formación de ciudadanos íntegros y responsables para propiciar la participación y el desarrollo de una sociedad más justa y democrática. En la sociedad del conocimiento las personas deben contemplar que su formación está expuesta, hoy más que nunca, a caer en la obsolescencia debido al rápido progreso de la ciencia ante las constantes demandas de una sociedad global y en continua transformación.

En este contexto, se han venido desarrollando iniciativas para la formación de postgrado en el extranjero mediante el Programa BECAL y los incentivos para la investigación del Consejo Nacional

de Ciencia y Tecnología (CONACYT), ambos programas se encuentran financiados por los fondos del FEEI, y llevan casi 10 años en funcionamiento, contando con una significativa participación y producción científica para el caso paraguayo (FEEI, 2024).

También se ha venido implementando el programa PROINNOVA, con fondos del BID, para proyectos de fomento de la innovación y fortalecimiento del capital humano para la innovación, teniendo como beneficiarios directos a emprendedores, empresas paraguayas, incubadoras de empresas, centros de desarrollo tecnológico, universidades e institutos de Educación Superior, dando resultados positivos, aunque limitados en su aplicación y desenvolvimiento. Los fondos han sido aplicados para asistencia a ferias y compra de equipos tecnológicos aplicables a la innovación (CONACYT, 2024).

En el ámbito de la internacionalización, la situación de pandemia y post pandemia ha dado lugar al desarrollo de redes académicas y de investigación, alrededor de todo el planeta, propiciando la interacción y relacionamiento de instituciones y centros de investigación para trabajo conjunto. Asimismo, se han desarrollado didácticas específicas para el trabajo en redes, como las clases espejo, con participación de estudiantes y docentes de las instituciones asociadas, además de metodologías asincrónicas para el dictado de cursos transnacionales y el acceso a bibliografía y bases de datos internacionales. Esta situación ha permitido una significativa reducción de costos del uso de plataformas, bibliotecas, repositorios y diversos recursos pedagógicos a través de videos y programas de simulación. Por otro lado, las opciones de formación virtual han posibilitado la participación de personas, las que, por su condición laboral o geográfica, no contaban con acceso a la Educación Superior.

15

En líneas generales y, de formas, se puede decir que la Educación Superior paraguaya se encuentra en un proceso de democratización del conocimiento, no obstante, en las instituciones es recurrente el hecho de identificar bibliotecas funcionando con recursos mínimos, tanto en lo que hace a personal, espacios, cantidad, actualidad y calidad de obras, sistemas informáticos de acceso y uso para estudiantes, docentes y comunidad local. Igualmente, en lo que hace a recursos online, se funciona en forma básica, ya que las plataformas online siguen respondiendo a un paradigma “emisor-receptor”, replicando el aula física en formato virtual, desaprovechando las ventajas de interactividad de lo online e incipiente con respecto al mundo de posibilidades que brinda la Inteligencia Artificial.

En esta misma línea, se evidencia la limitación de recursos, medios y canales de apertura del conocimiento científico o cultural a la sociedad paraguaya, lo que explica, por ejemplo, que, hasta la fecha, se cuente con muy pocas publicaciones académicas paraguayas, impresas o digitales, que tengan impacto local o regional. Igualmente, a pesar del creciente número de maestrías y doctorados que son habilitados y acreditados anualmente, en el ámbito de los departamentos o direcciones de postgrado no se identifican repositorios, hemerotecas, bibliotecas o archivos temáticos,

especializados o referenciados, que sistematicen el conocimiento que se espera sea producido por los estudiantes y democratizados mediante su divulgación por las universidades.

Igualmente, las Universidades Nacionales e, incluso, un número en aumento de instituciones superiores privadas, dadas las exigencias de la Ley de Educación Superior (Ley N° 4995, 2013) y de acreditación de la ANEAES, cuentan con investigadores de dedicación plena, departamentos de investigación y publicaciones científicas periódicas, sin embargo, la revisión de proyectos, programas e iniciativas llevadas adelante por instancias gubernamentales, sectores productivos de la sociedad civil e, incluso, por el mismo sistema de Educación Superior, no utilizan regularmente como referencia o criterio para la toma de decisiones la producción de conocimiento de estos generadores de conocimiento.

Como ya fue referido, formalmente, existen líneas presupuestarias para investigación, compra de libros, actualización de tecnología o comunicación científica, es decir, para la implementación de procesos de democratización del conocimiento, pero, aquí, el nodo crítico se encuentra simbólicamente expresado en el término “formalmente” y esto comprende cuando se mira el dato, ya referido, de que en el año 2024 el presupuesto para las universidades públicas es de alrededor de 1,33% del PGN (Market Data, 2024), muy inferior al 7% requerido por la Ley de Educación Superior (Ley N° 4995, 2013).

De esta forma, se podría decir que la democratización del conocimiento, a partir del aporte de la Educación Superior a la sociedad paraguaya, se encuentra en una etapa del “discurso formal”, tanto por un financiamiento insuficiente, la poca valorización del dato científico producido por la academia en la toma de decisiones, como por la burocratización de los procesos de investigación y publicación de resultados.

A todo esto, hay que sumar que la producción académica científica generada en el contexto de la Educación Superior, al no disponer de recursos y al no ser tomada como referente en la toma de decisiones, en cuanto producción del conocimiento, emigra a otros espacios como, por ejemplo, aquellos que son proveídos por los organismos internacionales, las consultoras y las organizaciones no gubernamentales, las cuales son de gran relevancia, ya que hacen un importante aporte a la sociedad. Sin embargo, no consolidan el rol democratizador del conocimiento que le pertenece a la Educación Superior en el ámbito nacional, como se lo explicita en la CRES+5 (UNESCO-IESALC, 2024).

DISCUSIÓN

Para avanzar en estos procesos de naturaleza compleja y multidimensional se requieren esfuerzos coordinados a nivel global, nacional y local, en el afán de construir sociedades más justas, equitativas y basadas en el conocimiento.

Para ello, se presentan varios desafíos específicos que afectan su implementación y efectividad:

- **Interferencia política:** es un aspecto que afecta a la gobernanza del sistema de educación superior, impactando en la autonomía, la selección de autoridades y la asignación de recursos.
- **Captura de los regulados:** esta figura se produce cuando una agencia regulatoria se ve dominada por los intereses del sector que regula, por sobre el interés público. En el caso paraguayo se da la participación en los órganos de regulación de autoridades de instituciones reguladas, en una situación de conflicto con la regulación ordenada para el bien común.
- **Financiamiento insuficiente:** [las universidades públicas en Paraguay a menudo operan con presupuestos limitados, lo que dificulta la implementación de proyectos de investigación, la mejora de infraestructuras y la contratación de personal calificado](#)². Esta limitación financiera puede comprometer la calidad educativa y la independencia académica.
- **Estructura y organización poco flexible:** a pesar de los esfuerzos y reacciones de la comunidad académica, la normativa que rige a las universidades públicas en el país impide su modernización y renovación, sobre todo con los docentes, prevaleciendo la organización tradicional basada en antigüedad para la carrera docente.
- **Calidad educativa:** la necesidad de mantener altos estándares de calidad es un desafío constante y en constante negociación con la comunidad educativa, de forma a instalar el aseguramiento de la calidad de forma sostenible en cada institución, apuntando a la autorregulación.
- **Recursos financieros:** la presión por captar más estudiantes puede llevar a comprometer los procesos de calidad y el desarrollo endógeno y sostenible de la comunidad educativa. Esto puede ser crítico en la oferta privada, la que depende de la matrícula para su sostenibilidad, pero también en la oferta pública, cuyo financiamiento con fondos públicos está en función de los estudiantes que atiende.
- **Sostenibilidad de las políticas públicas:** si bien en la última década se han realizado esfuerzos atingentes para mejorar la Educación Superior, en todas sus dimensiones, con financiamiento público importante, en el último año esta política ha sido desfinanciada, sin una planificación clara ni una administración transparente.
- **Evaluación y acreditación:** La implementación de sistemas de evaluación y acreditación efectivos es crucial para asegurar la calidad y la autonomía. [Sin embargo, estos sistemas a veces enfrentan resistencia interna y pueden ser percibidos como una amenaza a la autonomía institucional](#) o bien, implementarse de forma cosmética, sin producir cambios sustantivos para el aseguramiento de la calidad real.
- **Internacionalización:** La integración de las universidades paraguayas en redes académicas internacionales es todavía limitada y si bien se han visto esfuerzos meritorios, la producción científica y tecnológica es aún incipiente, aun cuando existen nichos de conocimiento con importante potencial de contribución al conocimiento, como la generación de energía hidroeléctrica, la medicina natural, basada en prácticas de herboristería ancestral, la recuperación de lenguas de pueblos originarios, por citar algunos.

Estos desafíos requieren un enfoque integral que incluya políticas públicas efectivas y sostenibles, con financiamiento adecuado y un compromiso con la mejora continua de la calidad educativa.

CONCLUSIONES

La democratización del conocimiento en países en desarrollo se enfrenta a una serie de obstáculos que limitan el acceso equitativo a la información y el aprendizaje. Estos desafíos están estrechamente vinculados a las condiciones socioeconómicas, políticas y culturales de cada país.

En el contexto de la Educación Superior paraguaya, luego de medio siglo de dictadura y casi cuatro décadas de transición, la democratización del conocimiento tiene como sujeto a la persona, tanto de aquel que es actor en el ámbito académico (investigadores, docentes, estudiantes, etc.) como al ciudadano y la ciudadana de a pie, por lo tanto, demanda financiamiento, apertura política, puesta en valor social y canales especializados de vehiculización del conocimiento, así como medios de divulgación sociocultural de los hallazgos científicos que pueden mejorar la vida de la gente.

Igualmente, hoy, es fundamental el desarrollo de estrategias para hacer de la Educación Superior un referente de las políticas públicas, de los planes de desarrollo país y de la construcción de cosmovisiones geopolíticas, a nivel local, regional y global.

En el caso del Paraguay, que cuenta con situaciones de corrupción generalizada, una justicia poco independiente y una población sometida por estas prácticas que conducen a una baja valoración de la formación y de la capacidad intelectual, se requiere además de una revisión de los patrones culturales para el relacionamiento social.

En ese sentido, resulta esencial que en la educación superior se promueva un fortalecimiento efectivo de la gobernanza del sistema, buscando independencia en la toma de decisiones y de transparencia en la rendición de cuentas, para apuntar a transformar la sociedad.

La interferencia política afecta igualmente a las universidades paraguayas, conformando un desafío significativo que se aborda a través de varias estrategias como el fortalecimiento de la autonomía universitaria y la modernización de sus estatutos de gobierno, de forma a promover las carreras funcionarias y docentes basadas en méritos.

Para esta discusión resulta fundamental la participación informada y efectiva de los actores de la comunidad universitaria en los procesos de toma de decisiones, en un espacio abierto al disenso y a la diversidad, promoviendo la formación de ciudadanos críticos y responsables.

En materia de políticas públicas para el sector, la última década ha dejado aprendizajes importantes, que debieran ser apropiados y capitalizados por las instituciones universitarias, a fin de demandar al Estado su sostenibilidad, en el caso de ser favorables o su revisión, si no hubiesen resultado de la forma esperada.

Estas estrategias son esenciales para asegurar que las universidades puedan operar de manera independiente y centrarse en su misión educativa y de investigación sin interferencias externas, con posibilidad de logros que sólo se alcanzan a largo plazo, lo que es característico cuando de educación se trata. Esta confianza social otorgada en términos de autonomía y libertad académica requieren de una rendición de cuentas periódica y transparente para establecer el ciclo democrático y para mantener la confianza social en las instituciones de Educación Superior.

Referencias bibliográficas

- Agencia Financiera de Desarrollo. (1 de agosto de 2024). *PROEDUC*. Recuperado de <https://www.afd.gov.py/producto/proeduc>
- ANEAES. (2023). *Modelo Nacional de Evaluación*. Recuperado de www.aneaes.gov.py: <https://www.aneaes.gov.py/modelo-nacional/>
- ANEAES. (2024). *Nómina de Instituciones de Educación Superior*. Recuperado de <https://www.aneaes.gov.py/nomina-de-instituciones-de-educacion-superior/>
- ANEAES. (18 de setiembre de 2024). *Sistema de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior por Fases*. Recuperado de <https://www.aneaes.gov.py/sistema-de-evaluacion-por-fases/>
- BECAL (28 de febrero de 2024). *Becas Carlos Antonio López*. Recuperado de <https://becal.gov.py/v2/2024/02/28/becal-ofrece-mas-de-270-becas-para-estudiar-en-el-exterior-y-en-paraguay/>
- CINDA (2024). *Educación Superior en Iberoamérica. Informe 2024*. Recuperado de <https://cinda.cl/publicacion/educacion-superior-en-iberoamerica-2024-informes-nacionales/>
- CONACYT (2024). *Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología*. Recuperado de <https://www.conacyt.gov.py/>
- CONES (Julio de 2022). *Consejo Nacional de Educación Superior*. Recuperado de <http://www.cones.gov.py/resoluciones/>
- CONES (23 de julio de 2024). *Registro Único del Estudiante de Educación Superior: una herramienta para la gestión de la ES en Paraguay*. Recuperado de <https://cones.gov.py/registro-unico-del-estudiante-de-educacion-superior-una-herramienta-para-la-gestion-de-la-es-en-paraguay/>
- CONES (2024). Resolución N° 220/2024. Conformación de una comisión *ad hoc* de carácter especial para analizar y asesorar sobre medidas de control, **supervisión y evaluación**. Recuperado de <https://cones.gov.py/resolucion-cones-n-220-2024-por-la-cual-se-dispone-la-conformacion-de-una-comision-ad-hoc-de-caracter-especial-para-analizar-y-asesorar-sobre-medidas-de-control-supervision-y-evaluacion-asi/>

- Constitución Nacional (1992). *BACCN*. Recuperado de <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/9580/constitucion-nacional>
- FEEI. (2024) Recuperado de <https://feei.gov.py/>
- Instituto Nacional de Estadísticas (NE) (2023). <https://www.ine.gov.py/news/news-contenido.php?cod-news=1484#:~:text=Datos%20de%20la%20Encuesta%20Permanente,2%25%20habla%20en%20otros%20idiomas>
- Ley N° 1264 (1998). *General de Educación*. Recuperado de Biblioteca del Archivo Central del Congreso de la Nación. <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/3766/ley-n-1264-general-de-educacion>
- Ley N° 136. (1993). *De Universidades*. Recuperado de <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/>
- Ley N° 2072 (2003). *Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior*. Recuperado de <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/>
- Ley N° 4758 (2012). *Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación de Paraguay*. Recuperado de <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/marcos-regulatorios/ley-n-4758-que-crea-el-fondo-nacional-de-inversion-publica-y-desarrollo>
- Ley N° 4995. (9 de mayo de 2013). *Educación Superior*. Recuperado de <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/4401/ley-n-4995-de-educacion-superior>
- Ley N° 5136 (2013). *Educación Inclusiva*. Recuperado de <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2698/educacion-inclusiva>
- Ley N° 5189. (2014). *Establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la república del Paraguay*. Recuperado de <https://migraciones.gov.py/transparencia-ley-5189-14/ley-n-5189-14-que-establece-la-obligatoriedad-de-la-provision-de-informacion-en-el-uso-de-los-recursos-publicos-sobre-remuneraciones-y-otras-retribuciones-asignadas-al-servidor-publico/>
- Ley N° 5749 (24 de enero de 2017). *Establece la Carta Orgánica del MEC*. Recuperado de <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/5260/ley-n-5749-establece-la-carta-organica-del-ministerio-de-educacion-y-ciencias>
- Ley N° 6628 (19 de octubre de 2020). *Gratuidad de los cursos de admisión y de Grado en todas las universidades públicas del país*. Recuperado de Biblioteca del Archivo Central del Congreso de la Nación: <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/>
- Ley N° 7228 (2024). *Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024*. Recuperado de [https://marketdata.com.py/educacion/economia-facil/cual-es-el-presupuesto-actual-de-las-universidades-nacionales-del-pais-130695/#:~:text=2%2C17%20billones%2C%20es%20decir%2C%20unos%20USD%20298,la%20Universidad%20Nacional%20de%20Asunci%C3%B3n%20\(UNA\)%2C%2](https://marketdata.com.py/educacion/economia-facil/cual-es-el-presupuesto-actual-de-las-universidades-nacionales-del-pais-130695/#:~:text=2%2C17%20billones%2C%20es%20decir%2C%20unos%20USD%20298,la%20Universidad%20Nacional%20de%20Asunci%C3%B3n%20(UNA)%2C%2)
- Ley N° 4842 (2013). *Regula las becas otorgadas y/o administradas por el estado, deroga la ley 1.397 que crea el consejo nacional de becas y modifica la estructura y funciones del nuevo Consejo Nacional de Becas (CNB)*. Recuperado de <https://silpy.congreso.gov.py/web/expediente/4853>

- Ley N° 5189 (2014). *Establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la república del Paraguay*. Recuperado de <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/>
- Ley N° 7264 (2024). *Crea el FONAES*. Recuperado de <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/Market Data>. (10 de abril de 2024). *Economía Fácil*. Recuperado de [https://marketdata.com.py/educacion/economia-facil/cual-es-el-presupuesto-actual-de-las-universidades-nacionales-del-pais130695/#:~:text=2%2C17%20billones%2C%20es%20decir%2C%20unos%20USD%20298,la%20Universidad%20Nacional%20de%20Asunci%C3%B3n%20\(UNA\)%2C%2](https://marketdata.com.py/educacion/economia-facil/cual-es-el-presupuesto-actual-de-las-universidades-nacionales-del-pais130695/#:~:text=2%2C17%20billones%2C%20es%20decir%2C%20unos%20USD%20298,la%20Universidad%20Nacional%20de%20Asunci%C3%B3n%20(UNA)%2C%2)
- Ministerio de Educación y Cultura. (Mayo de 2009). *Plan Nacional 2024. Construyendo juntos la Nueva Escuela Pública Paraguaya*. Recuperado de: https://mec.gov.py/talento/cms/wp-content/uploads/2017/10/MEC_plan-educacional-2024.pdf
- Ministerio de Educación y Cultura. (2024). *Estadísticas educativas*. Recuperado de <https://www.mec.gov.py/?ref=301506-publicaciones-de-datos-estadisticos>
- Ministerio de Educación y Cultura. (2011). *Debate sobre la Ley de Educación Superior*. Asunción: Ministerio de Educación y Cultura. Recuperado de <https://isbn.cloud/9789995399153/debate-sobre-ley-de-educacion-superior/>
- MODESPAR. (2024). Recuperado de <https://www.modespar.com.py/>
- Ocampos, S., Stark, B., y Robledo, M. (2022). Formación para la docencia médica: resultados y desafíos. *Integración y Conocimiento*, 1(11), 70-87. Recuperado de <https://doi.org/10.61203/2347-0658.v11.n1>
- OEI-UNESCO. (2024). *Red INDICES*. Recuperado de https://app.redindices.org/ui/v3/bycountryESUP.html?country=PY&subfamily=ESUP_EST&family=ESUP&start_year=2013&end_year=2022
- Resolución CONES N° 221 (2024). *Establece el sistema de créditos académicos-Paraguay y los criterios para su aplicación en los cursos de pregrado, carreras de grado y programas de postgrado en las modalidades aprobadas por el Consejo Nacional de Educación*. Recuperado de <https://cones.gov.py/resolucion-cones-n-221-2024-que-establece-el-sistema-de-creditos-academicos-paraguay/>
- Robledo, M. (2010). El rol y responsabilidad del Estado en la educación superior. *Universidad & Opinión Pública. Colección Universidad-sociedad* 6, 145-163.
- Robledo, M. (2017). *Gobernanza de la Educación Superior. El rol del aseguramiento de la calidad. Los casos de Argentina y Chile*. Asunción: Centro para el Desarrollo de la Competitividad. Recuperado de [https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/53736196/Gobernanza de la Educacion Superior Robledo-libre.pdf?1499038862=&response-content-disposition=attachment%3B+filename%3DGobernanza de la Educacion Superior El r.pdf&Expires=1731066084&Signature=eX4pHqDSIOvzyx](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/53736196/Gobernanza%20de%20la%20Educacion%20Superior%20Robledo-libre.pdf?1499038862=&response-content-disposition=attachment%3B+filename%3DGobernanza%20de%20la%20Educacion%20Superior%20El%20r.pdf&Expires=1731066084&Signature=eX4pHqDSIOvzyx)
- Secretaría Técnica de Planificación. (2014). *Plan Nacional de Desarrollo 2030*. Recuperado de <https://www.stp.gov.py/pnd/wp-content/uploads/2014/12/pnd2030.pdf>

- Universidad Nacional de Asunción. (2022). *Informe Socioeconómico de ingresantes 2022*. Obtenido de la Universidad Nacional de Asunción. Recuperado de <https://www.una.py/la-universidad/estadisticas/informe-socioeconomico-de-ingresantes>
- UNESCO. (2005). *Hacia las sociedades del conocimiento: Informe Mundial de la UNESCO*. Recuperado de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000141908>
- UNESCO. (2007). *Educación de calidad para todos: un asunto de derechos humanos*. Buenos Aires: UNESCO Office Santiago and Regional Bureau for Education in Latin America and the Caribbean.
- UNESCO-IESALC. (17 de abril de 2024). Declaración de la CRES+5: compromiso con la democratización y universalización de la educación superior como motor de desarrollo. Recuperado de <https://www.iesalc.unesco.org/2024/04/17/43313/>

Sobre las autoras y el autor

Marien Peggy Martínez Stark cuenta en el ámbito de la salud mental con título de grado en Psicopedagogía y postgrado en Educación con énfasis en Investigación Educativa. Especialidad en diseños curriculares para la formación de grado y post grado. Investigadora en temas de educación, salud mental y educación superior. Con experiencia en gestión de proyectos educativos y diseños curriculares para la formación de profesionales especialistas de la educación tanto de grado como de postgrado. ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-5735-4790>

Bernardita Stark es Médica Patóloga. Actualmente es Jefa del área de Planificación Estratégica de la Universidad San Carlos. Magíster en Educación Médica Superior por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, Actualmente docente y evaluadora de tesis de dicho programa. Especialista Nacional en Evaluación e Investigación Educativa para el Plan Nacional de Transformación Educativa 2030-Paraguay. Ocupó cargos de gestión en universidades públicas y privadas del país (007-2012). Evaluadora para CNA, Chile. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8778-9574>,

Luis Alberto Riart, es paraguayo con ciudadanía argentina. Pedagogo, Licenciado en Psicología y Orientación Educativa, Máster en Digital Teaching and Learning, Doctor en Filosofía y Ciencias de la Educación, Postdoctorado en Pedagogía. Docente de grado y postgrado de la Universidad Nacional Pedagógica (UNIPE) y la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM). Asesor de tesis en el ámbito de la teoría educativa y mentor en políticas educativas. Consultor en temas de pedagogía innovadora aplicada al ámbito del fútbol, las empresas formadoras y la educación de jóvenes. ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-0991-8688>

María del Rocío Robledo. Ingeniera Civil, MSc. en Ingeniería Civil, Doctora en Educación Superior. Directora Ejecutiva del Centro para el Desarrollo de la Competitividad. Ocupó cargos de gestión en universidades privadas del país (2013-2020). Evaluadora para ANEAES, CNA, Chile y el IAC-CINDA. Consultora en temas de evaluación y aseguramiento de la calidad en las instituciones de educación superior. Docente de postgrado. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5272-0910>.